

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00061 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Apórtese el acto de apoderamiento se remitió con el lleno de los requisitos si se presenta como **mensaje de datos desde el correo electrónico de notificaciones de la entidad poderdante** – acorde con el que aparece en el certificado de existencia y representación legal - y con la indicación de la dirección de correo electrónico de la apoderada, acorde con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022; o en su defecto adjúntese con presentación personal, como lo dispone el artículo 73 del C.G.P.

2.- Apórtese prueba del agotamiento de la conciliación extrajudicial con la demandada.

3.- Aclárese en los hechos los resultados del llamamiento en garantía a Allianz allí indicado y señale las razones por las cuáles se pretende el cumplimiento del contrato de seguro en un proceso aparte.

4.- Aclárese la pretensión primera de condena, en el sentido de indicar expresamente a cuánto corresponde el importe del contrato de seguros allí referido y, así mismo, preste el debido juramento estimatorio en los términos del artículo 206 del C.G.P.

¹ Estado electrónico 17 de marzo de 2023

5.- Apórtese prueba del envío de la demanda y sus anexos a la dirección de correo electrónico de la demandada, como lo dispone el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

6.- Señálese la cuantía del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

**Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca1254966c7ea017b3c76b68fc98bd1813167e52d3581354fb1f863a945da55**

Documento generado en 16/03/2023 08:00:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**